

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA
DE DÍAZ, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio TEEO/SG/849/2023 y anexo de Rubén Ernesto Mendoza González, quien se ostenta como encargado del despacho de la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.	6611

Documentales recibidas el veintiuno de abril de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Conste.

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y el anexo de quien se ostenta como encargado del despacho de la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que solicita se remita a ese órgano, copia certificada de la sentencia de trece de enero de dos mil veintiuno dictada en este asunto, asimismo, se le informe si la sentencia del presente asunto fue recurrida y si se dictó una medida cautelar en el presente medio de control constitucional.

Al respecto, dígasele al promovente que, **no ha lugar a acordar de conformidad su petición**, toda vez que **no tiene el carácter de parte en el presente medio de control constitucional**; ello, de conformidad con los artículos 10¹ y 11, párrafo primero², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ **Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

- I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia;
- II. Como demandada o demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general, pronunciado el acto o incurrido en la omisión que sea objeto de la controversia;
- III. Como tercero o terceros interesados, las entidades, poderes u órganos a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sin tener el carácter de actores o demandados, pudieran resultar afectados por la sentencia que llegare a dictarse, y
- IV. El Fiscal General de la República.

² **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2021

Además, comuníquese al referido organismo electoral que, **este asunto se desechó mediante proveído de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno**, lo cual puede ser consultado en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) en las siguientes ligas o hipervínculos:
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/notific_controversias_constit_documento/2021-05/ListaNotificacion25052021.pdf
y
<https://www.scjn.gob.mx/pleno/seccion-tramite-controversias/lista-acuerdos/2021-05-25>.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2021

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 217495

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T16:43:19Z / 11/05/2023T10:43:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	50 76 e6 4e 8d 0b 35 63 67 de 56 5a c3 1a 63 5b 3b 78 81 0a 82 45 46 2f cc 27 24 01 53 62 11 4a d4 16 54 74 af b8 fc e5 e4 39 f4 10 aa a0 f2 6a 3e 5c c0 9a c0 e9 2c 5c 08 7d 59 83 52 33 49 61 44 9b e7 ff 03 eb 5b 06 f5 13 f5 7f 0b 55 02 18 37 a5 b5 65 64 01 ca 20 ed b5 a9 c8 bd 08 e6 d6 59 29 12 31 50 2a dd de 46 f2 e6 d9 0e 80 bd c6 1a 0d 96 45 37 66 8e 04 f9 b8 dd b2 09 cb 05 6b 1e 6b 28 6a 5d e8 eb 1b 6c bc 8d 52 c2 76 80 c6 04 b9 56 28 ef 9f 0e c2 c9 b3 60 df 59 70 b7 c5 97 4b 84 6f 25 57 d9 69 73 31 59 3b ad 45 72 e7 af 85 f1 e4 06 20 a0 30 26 d5 77 6b c5 d4 23 a5 d2 a8 00 4a 1e 70 3f 0e 41 6b 32 71 c4 22 1d df 12 dc 81 14 b4 14 c3 56 63 6a 54 bf 54 23 a6 3f 71 b7 29 32 16 fc 3c b4 62 2d 33 36 a5 1e 91 73 77 43 d0 22 d0 22 a6 79 2f 83 c6 a8 41 40 fc 01			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T16:43:19Z / 11/05/2023T10:43:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T16:43:19Z / 11/05/2023T10:43:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5776894			
	Datos estampillados	F9A8347D5E674B997E928E54DE7980CD246899F75B73AF579E3167EA045C1EFD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:10:31Z / 09/05/2023T12:10:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a0 45 e3 28 1c 2f 48 82 d1 06 da b4 e4 b1 4b b6 0f c1 a0 26 a3 99 13 81 e9 cc 9b fa 67 3a 45 8a 5d 69 ff 28 5f 33 b2 1d b8 8a c1 6b b6 93 9a c6 e7 c8 93 64 f1 b8 d2 2b be ae 4d 6e 42 a3 f1 64 87 7b cb bb 61 1b b6 24 86 a2 64 8d c0 63 71 48 91 81 22 3d fc 75 70 4d 08 ee 5d 22 6f 56 80 2c 2a 89 cb 55 7b 5d aa 8b bb 31 a6 df d7 fd 2d f9 bf 9e 10 29 41 87 9f 90 a0 92 92 9a e4 1f 14 fb 38 2a cb bf 67 d3 ec 19 84 a5 ef 2c 52 09 40 d8 0c ad 5c 9a a4 a6 9b 31 27 8c 17 87 66 8d 08 e6 fd cb d7 d6 5f 22 23 0f d8 d6 0a 8b 0f ef c2 01 3c a7 8d 7d af 29 01 b4 ac 2c 1b d6 e4 f0 8b f2 6e 24 16 89 60 bc c5 e1 db d1 0e 2a 08 3f 18 c3 c1 f8 4b 6d b8 e1 23 49 a5 54 ca 9f ca 12 63 70 80 34 9f b3 ca 31 f7 9e 36 dc 52 95 2d 31 e4 51 71 ca fb 5d b2 64 99 c8 17 64 05 a6 89 d0 61 99			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:11:42Z / 09/05/2023T12:11:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:10:31Z / 09/05/2023T12:10:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5767773			
	Datos estampillados	825701D5327EF9329C4C32D21217243207FE7D139E7B8F0B7E440C92EA6EEBEF			